

Bogotá D.C. 03 SEP 2018

ACEPTACION DE OFERTA N° 00331 DE 2018

Señores  
**EXPERTQUIM S.A.S**  
Nit: 900.468.703-3  
Atn: **MARIA DEL PILAR BARBOSA DIAZ**  
Calle 24 F No. 82-40  
Teléfono: 4454475 Cel: 3044130823  
Email: [mpbarbosa@expertquim.com](mailto:mpbarbosa@expertquim.com); [gerencia@expertquim.com](mailto:gerencia@expertquim.com)  
Bogotá D.C.

Respetados señores:

Una vez analizada su oferta para suministro de muestras, el Vicepresidente de Promoción y Prevención de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo 9. Modalidades de Selección, numeral 9.3.-Invitación directa, literal q del Manual para la Gestión de Abastecimiento.

El suministro deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

#### **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL ADJUDICATARIO**, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** al Suministro de muestras de metales en papel filtro como controles interlaboratorios/ o ensayos de aptitud para los Laboratorio de Higiene y Toxicología Industrial especificados en Pruebas de Interlaboratorio **Programa AIR Muestra: 1 Contenido de Metales en Aire y Analitos:** Cobre, Hierro, Manganeso (\*), Níquel, Zinc, Plomo, Cadmio, Cromo, Cobalto a realizarse en la Sucursal Coordinadora Valle de la Compañía, dando cumplimiento a requisito de la Norma ISO/IEC 17025.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL ADJUDICATARIO** junto con los documentos aportados hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** **EL ADJUDICATARIO** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por esta Aceptación de Oferta se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

0 0 0 3 3 1

## **CLAUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

## **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**EL ADJUDICATARIO** en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma de pruebas.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. El **ADJUDICATARIO** debe entregar resultados con el respectivo tratamiento estadístico
10. El **ADJUDICATARIO** de interlaboratorio /o ensayos de aptitud debe suministrar el certificado de acreditación en la norma ISO / IEC 17043 vigente para el ensayo ofertado.
11. Suministrar el servicio de acuerdo con los estándares de calidad cumpliendo con la norma ISO/IEC 17043 y lo establecidos por la empresa, siguiendo procedimientos internos y aplicando las metodologías establecidas para el tratamiento estadístico de los resultados
12. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo de la Aceptación de Oferta, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar de la Aceptación de Oferta.
13. **EL ADJUDICATARIO** en virtud del desarrollo de la Aceptación de Oferta, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
14. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se dio a conocer con la solicitud de oferta a través de la herramienta ARIBA.
15. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

0 0 0 3 3 1

**PARAGRAFO: EL ADJUDICATARIO** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de ella forman parte.
5. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL ADJUDICATARIO** y plasmarlo en el informe de supervisión.

**CLAUSULA QUINTA.- VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y FORMA DE PAGO**

El valor de la Aceptación de Oferta es de hasta **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 2.350.000)** exento de IVA dada la naturaleza del servicio contratado. El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y finalización de la aceptación de oferta.

**PARAGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago:** Positiva Compañía de Seguros SA realizará un solo pago, una vez ejecutadas las actividades. Para el pago el proveedor deberá cumplir con la presentación del 100% de los soportes y evidencias de la ejecución de actividades y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo en que finaliza el suministro, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago:** Para tramitar el pago, **EL ADJUDICATARIO** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta y d) Reporte de ejecución de actividades por parte del proveedor en medio físico y/o magnético, evidenciando datos de ejecución y cumplimiento en el periodo.

Se pagará una vez realizado el suministro contratado y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada a la Aceptación de Oferta y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

0 0 0 3 3 1

**CLAUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto CDP No. C84592018 el 15 de agosto de 2018 con cargo al rubro costo de riesgos laborales – Promoción y Prevención, por el valor de \$2.350.000.

**CLAUSULA SEPTIMA.- DURACION**

El término de duración de la presente Aceptación de Oferta será hasta el **31 de diciembre de 2018**, previo perfeccionamiento y legalización.

**CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACION DE LA ACEPTACION DE OFERTA**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia la presente Aceptación de Oferta; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL ADJUDICATARIO** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL ADJUDICATARIO**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la aceptación de oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL ADJUDICATARIO**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada de la Aceptación de Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL ADJUDICATARIO**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**PARAGRAFO.-** En caso de que la Aceptación de Oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

**CLAUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD**

**EL ADJUDICATARIO** con la aceptación del presente Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

0 0 0 3 3 1

**CLAUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCION**

**EL ADJUDICATARIO** enviará las muestras a las sedes de los Laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial Sucursal Valle, ubicados en la ciudad de Cali.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

**0 0 0 3 3 1**

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL ADJUDICATARIO**, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUPERVISION**

El control de ejecución de esta Aceptación de Oferta será ejercido por el Líder del Laboratorio Sucursal Valle, de la Gerencia de Investigación y control del riesgo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL ADJUDICATARIO** en la presente Aceptación de Oferta.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACION DE OFERTA**

**EL ADJUDICATARIO** no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL ADJUDICATARIO** se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así:

8 0 0 3 3 1

**Tipo de Proveedor:** B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**: presentará Afiliación y pagos a seguridad social.

**CLAUSULA VIGESIMA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION**

**EL ADJUDICATARIO** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por el ordenador del gasto, **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

Atento saludo,

  
**GLORIA/MARIA MORGAN TORRES**  
Vicepresidente de Promoción y Prevención  
**POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

Elaboró  
Revisó  
Aprobó

Alba Yanneth Ramirez  
Omar Vanegas  
Sandra Rey



